



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 0113-2023-GR PUNO-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional desarrollado el 05 de octubre del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 038-2023-GR.PUNO/CRP-LCPO, aprobó la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al **Artículo 13°** de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del **Artículo 15°** de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: **a.** Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) **k.** Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el **Artículo 16°** establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: **a.** proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el **Artículo 39°** de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Darío Casos Benique

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Que, el **apartado g) del Artículo 15°** del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales establece: Presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

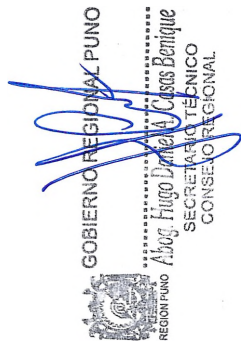


Que, mediante Acuerdo Regional N° 108-2023-GRP-CRP, en sesión ordinaria de fecha 14 de setiembre del presente año, el Pleno del Consejo Regional de Puno, aprobó por mayoría realizar la Sesión Extraordinaria Descentralizada del Consejo Regional en el distrito de Taraco, de la provincia de Huancané, a fin de identificar e implementar el desarrollo socioeconómico, cierre de brechas y la seguridad ciudadana conforme al plan de desarrollo concertado del Distrito de Taraco

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene como punto de agenda en la estación Orden del Día, el Oficio N° 038-2023-GR.PUNO/CRP-LCPO presentado por la Consejera Regional por la Provincia de Huancane, Leyder Carina Puma Ojeda, quien solicita la emisión de Acuerdo Regional a fin de Declarar de necesidad pública e interés Regional el Proyecto Idea denominado: “Creación del servicio de inocuidad agropecuaria de riego tecnificado en las zonas 2 de mayo, Jorge Basadre, Ramis Huancollusco, Hatun Ayllu de los Distritos de Huancane, Taraco y Pusi de la Provincia de Huancane Departamento de Puno, indicando que, (...) En resumen, la fundamentación técnica, social y económica de este Acuerdo Regional se basa en un enfoque integral y detallado, desde las necesidades específicas de las Comunidades hasta su alineación con los objetivos globales de desarrollo sostenible, este proyecto se presenta como una oportunidad única para transformar la agricultura local y mejorar significativamente la calidad de vida de la población de la Provincia de Huancane – Puno. La declaración de Necesidad Pública e Interés Regional de este proyecto es esencial para su inclusión en la agenda básica para el desarrollo en el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) Puno al 2033, por lo que resulta necesario que mediante la presente Moción de Acuerdo Regional se pueda incidir en el trabajo articulado entre el Gobierno Regional de Puno y los Distritos de Huancane y Taraco;

Que, el Pleno del Consejo Regional en Sesión Extraordinaria, conforme al sustento realizado, se procede a realizar la votación entre sus miembros,

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

siendo aprobado con 15 votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por Mayoría Legal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL el Proyecto Idea denominado: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA DE RIEGO TECNIFICADO EN LAS ZONAS 2 DE MAYO, JORGE BASADRE, RAMIS HUANCOLLUSCO, HATUN AYLLU DE LOS DISTRITOS DE HUANCANE, TARACO Y PUSI DE LA PROVINCIA DE HUANCANE DEPARTAMENTO DE PUNO”.

SEGUNDO. – ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno para que, a través de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y demás oficinas involucradas, gestionen la incorporación de este importante proyecto en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Puno para el año 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 10 días del mes de octubre del año 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL PUNO
Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Blgo. Hugo Daniel A. Sosa Benique